



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

mil setecientos noventa y seis: Los señores D.ⁿ Diego
Eñaz Egea, y D.ⁿ Pedro Paños García Alcaldes ordinarios
de ella. Digeron: Que por el conue ordinario de la ciu-
dad de Murcia han recibido sus señas la orden prece-
dente comunicada por el S.^o Conregidor de esta Capital
por la q.^a se manda salgan de estos Reinos todos los
naturales del de Inglaterra, a excepcion de los q.^{os} esta-
bieren con naturalizados en estos dominios, o se hallen
entretenidos en oficios mecanicos bajo las reglas, y
prevenciones q.^{as} contiene d^{ha} R.^o Orden, en aten-
cion a haver declarado S. M. la guerra con d^{ho}
Reino de Inglaterra: En cuya virtud enterados
sus señas de quanto en ella se ordena. Manda-
ron: Se q^{ue}, cumpla, y egecute en todo, y por to-
do como se contiene, dando aviso ad^{ho} S.^o Conregi-
dor del Recibo de la expresada Real orden, y tam-
bien no haver en esta referida Villa alguno q.^o pue-
da comprehenderle. Y por este su Auto asi lo probe-
yeron, mandaron, y firmaron: de q.^o doy fe =
Diego Hernandez Egea Pedro Paños Garcia

Antemi
Josef Ant. Soucinosa

Nota q.^o doy fe q.^o en d^{ho} dia de Noviembre de este mismo

